

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SOBRE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS OFICINAS DE REGISTRO PARA EL AÑO 2013

La Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por el Consejo de Gobierno el 18 de junio de 2009, establece que las oficinas de Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha tendrán un horario de atención al público que regulara la Secretaria General.

En su virtud,

**ESTA SECRETARÍA GENERAL** ha resuelto:

**Primero.-** El Registro del Rectorado tendrá un horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Dicho Registro, además, estará abierto al público, de lunes a jueves, de 16:30 h. a 18:00 horas, excepto en los periodos de vacaciones de Semana Santa, Navidad y el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, durante el que rige en la Universidad el horario de verano.

**Segundo.-** Las Oficinas de Registro de los Vicerrectorados de los Campus de Albacete, Cuenca y Toledo tendrán un horario de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Dichas oficinas de Registro, además, estarán abiertas al público los martes y jueves de 16:30 a 18:00 h. horas, excepto en los periodos de vacaciones de Semana Santa, Navidad y el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, durante el que rige en la Universidad el horario de verano.

**Tercero.-** Las Oficinas de Registro de todos los Centros y Departamentos, únicamente tendrán horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 14:00h.

**Cuarto.-** Todas las oficinas de Registro permanecerán cerradas los días que sean festivos en la Universidad de Castilla-La Mancha, además de los días inhábiles de carácter nacional o local. A dichos efectos, el día que se celebre la festividad de Santo Tomás de Aquino cerraran todos los Registros de la Universidad, y cuando se trate de día festivo en un solo campus cerraran únicamente los Registros de dicho campus.

**Quinto.-** En todas las oficinas de Registro a las que se refiere esta resolución se expondrá el horario de atención al público.

Además, se expondrá de forma visible para el público, la información necesaria para que los ciudadanos conozcan como pueden presentar solicitudes, escritos y documentos dirigidos a la Universidad de Castilla-La Mancha los días en los que las oficinas de los referidos Registros permanezcan cerrados, con especial referencia a los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Sexto.-** La presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha.

Ciudad Real, 2 de enero de 2013



Nuria María Garrido Cuenca  
SECRETARIA GENERAL UCLM